

MOORE ECUADOR INFORMA

POSIBILIDAD DE DIFERIR EL PAGO DEL DÉCIMO TERCER SUELDO

Nos permitimos informarles que, a través de varias noticias y comunicados, el Ministerio de Trabajo informó sobre la posibilidad del diferimiento de pago del Décimo Tercer Sueldo, en tal sentido, aclaramos las bases sobre las cuales podría darse el mismo:

DIFERIMIENTO O PAGO EN CUOTAS DEL DÉCIMO TERCER SUELDO



El pago del décimo tercer sueldo, a los trabajadores bajo relación de dependencia, puede realizarse de manera diferida o por cuotas, siempre que exista un acuerdo previo entre trabajador y empleador, el cual deberá darse por escrito.



Este acuerdo no exime al empleador de la obligación del pago del décimo tercer sueldo, únicamente permite el diferimiento del pago o el pago en cuotas.



Este acuerdo podría darse al amparo de lo estipulado en la Ley de Apoyo Humanitario Para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19, en su artículo 16, correspondiente a los acuerdos de preservación de fuentes de trabajo.

Para más información:

Oficinas Quito

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre
Centre, Piso 10, Of. 1002
+593 (2) 394 1000
info@mooretax.ec

Oficinas Guayaquil

Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil
1, Piso 12, Of. 1201
+593 (4) 2691 305
info@moorestephens.ec

AUDITORÍA • IMPUESTOS - LEGAL • CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y DE GESTIÓN DEL TALENTO